

DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO



RESOLUCIÓN EXENTA N° 357

SANTIAGO, 26 FEB 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; el Decreto Supremo N° 44, de 2011, y sus posteriores modificaciones, suscrito por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con los Ministerios de Interior y Hacienda, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses; el Acuerdo N° 262-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 26, de 17 de diciembre de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó el financiamiento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, para el período 2013; las Resoluciones Exentas N° 1723, de 2011, y N° 1813, de 2013, que aprueba y modifica, respectivamente, el Convenio de Colaboración suscrito entre este Servicio y el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; la Resolución N° 3195, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece para el año 2014 los montos del valor de compra del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses; la Resolución Exenta N° 2738, de 29 de diciembre de 2014, de esta Autoridad Regional; Memorándum N° 44, de 25 de febrero de 2015, del Departamento de Transferencias de Capital; ORD. SM/AO/US N° 1461, de 20 de febrero de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Exenta N° 2738, de 29 de diciembre de 2014, este Gobierno Regional aprobó las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses en la Región Metropolitana de Santiago Año 2014.

2. Que las referidas Bases Administrativas, establecen en el punto 4.2 "Cronograma", letra c) "Presentación de la 1ª etapa de postulación", en relación a la presentación de las postulaciones de los interesados, lo siguiente: "...a contar de la publicación del llamado a presentar postulaciones al proceso Año 2014, que realizará el Gobierno Regional en un diario de circulación regional, y hasta sesenta días corridos después de la misma...".

3. Que, de conformidad con lo expuesto mediante Memorándum N° 44, de 25 de febrero de 2015, del Departamento de Transferencias de Capital, de este servicio, se ha solicitado modificar las bases del concurso precedentemente singularizado, en relación al plazo de convocatoria, teniendo en consideración lo solicitado por la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, mediante ORD. SM/AO/US N° 1461, de 20 de febrero de 2015, en donde se indica que resulta necesario para el éxito de la convocatoria del concurso la ampliación del aludido plazo de presentación de postulaciones hasta el 13 de marzo de 2015, con la finalidad de poder concretar nuevos planes de difusión del mismo.

15418911





**DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO**



RESUELVO:

1°.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 2738, de 29 de diciembre de 2014, este Gobierno Regional, en el punto 4.2 "Cronograma", letra c) "Presentación de la 1ª etapa de postulación", del siguiente modo:

DONDE DICE:

*"Los interesados deberán presentar sus postulaciones de 1a etapa de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 hrs. a 14:00 hrs, en oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, ubicada en calle Serrano No 89, de la comuna de Santiago, de conformidad con el artículo 2, inciso 2º y artículo 11 del Reglamento, a contar de la publicación del llamado a presentar postulaciones al proceso Año 2014, que realizará el Gobierno Regional en un diario de circulación regional, **y hasta sesenta días corridos después de la misma**".*

DEBE DECIR:

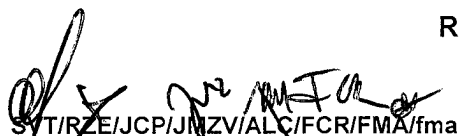
*"Los interesados deberán presentar sus postulaciones de 1a etapa de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 hrs. a 14:00 hrs, en oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, ubicada en calle Serrano No 89, de la comuna de Santiago, de conformidad con el artículo 2, inciso 2º y artículo 11 del Reglamento, a contar de la publicación del llamado a presentar postulaciones al proceso Año 2014, que realizará el Gobierno Regional en un diario de circulación regional, **Y HASTA EL 13 DE MARZO DE 2015**".*

2° PUBLÍQUESE la presente modificación a las bases, que por este acto se aprueban, en la Página Web del Gobierno Regional Metropolitano: www.gobiernosantiago.cl, una vez totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


S/T/RZE/JCP/JM/ZV/ALC/FCR/FMA/fma

Distribución:

- Administración Regional
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Transferencias de Capital;
- División de Administración y Finanzas;
- Oficina de Partes.



**DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
DEPARTAMENTO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**



MEMORANDUM N° 44.-

ANT. - Resolución Exenta N° 2738 del 24 de diciembre de 2014 del GORE RMS.
- Ord. SM/AO/US N° 1461 del 20 de febrero de 2015 del SEREMITT RM.

MAT. Requiere modificar y tramitar bases del Programa Especial de Renovación de Buses, Mini buses, Trolebuses, y Taxibuses de la Región Metropolitana de Santiago año 2014.

Santiago, 25 FEB. 2015

**DE : ALEJANDRO LINAY CARRASCO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**A : FERNANDO CANCINO ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**

Por medio del presente, y en relación a la convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Mini buses, Trolebuses, y Taxibuses de la Región Metropolitana de Santiago año 2014, publicada en las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 2738 del 24 de diciembre de 2014 de este Gobierno Regional, solicito a Ud. modificar dichas bases, extendiendo el plazo de presentación de los antecedentes para la primera etapa de postulación, al cual hace referencia la letra c) "Presentación de la 1° etapa de postulación", del numeral 4.2 "Cronograma", remplazando el párrafo: "sesenta días corridos después de la misma", por "el 13 de marzo de 2015", todo esto según lo solicitado por el SEREMITT en carta citada en el antecedente.

Para reducir el volumen de documentación, informo a Ud. que los antecedentes relacionados que le puedan ser de interés serán enviados por correo electrónico por el analista Jorge Chales De Beaulieu al abogado designado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



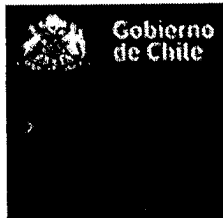
**ALEJANDRO LINAY CARRASCO
JEFE (S)
DEPARTAMENTO TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

JCS

Distribución

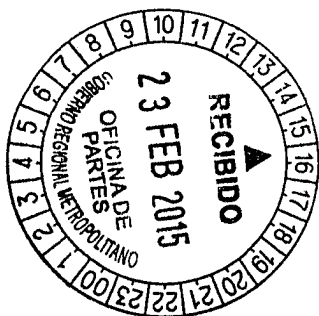
- Indicada.
- Dpto. de Transferencias de Capital
- Analista

15417393.



**Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones**

ORD.SM/AO/US N° 1461 /



ANT.: Programa Especial de Renovación de Buses de la Región Metropolitana Proceso 2014.

Resolución Exenta N° 2738 de fecha 24 de diciembre de 2014 del Gobierno Regional Metropolitano, que aprueba Bases de La Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses y Trolebuses, y Taxibuses, Región Metropolitana Año 2014.

MAT.: Solicita extensión de plazo que indica.

SANTIAGO, 20 FEB. 2015

**DE : MATÍAS SALAZAR ZEGERS.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES REGION METROPOLITANA**


**A : CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE METROPOLITANO DE SANTIAGO**

En relación al Programa Especial de Renovación de Buses de la Región Metropolitana Proceso 2014, cuya primera etapa de postulación se inició el 29 de diciembre de 2014 con plazo hasta el 27 de febrero de 2015, comunico a usted que a la fecha, se ha recepcionado un total de 17 postulaciones, lo que evidencia una baja respuesta a la convocatoria del Programa.

En este sentido, preocupados por el resultado, hemos recabado información que nos indica que por una parte la formalización de estas propuestas ocurre masivamente el último día del plazo establecido, sin embargo, el periodo estival en el que nos encontramos, hace peligrar el éxito de la convocatoria, razón por la cual solicitamos tenga a bien considerar una extensión de plazo en dos semanas, esto es 13 de marzo del año en curso, oportunidad en la cual podremos concretar nuevos planes de difusión para la gente que retorna de sus vacaciones.

Sin otro particular, saluda atentamente,


**MATÍAS SALAZAR ZEGERS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN METROPOLITANA**


ENT/CAA

Distribución:

- ✓ División de Transporte Público Regional – Subsecretaría de Transportes
- ✓ GORE RMS
- ✓ Unidad de Subsidio_ Área Operaciones
- ✓ Área Legal
- ✓ Archivo



**RENUEVA
TU MICRO**



**LLAMADO A PRESENTAR POSTULACIONES AL
PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE
BUSES EN LA REGIÓN METROPOLITANA**

La presente Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, en la Región Metropolitana.

La fecha de inicio de las postulaciones del Programa será la correspondiente a la publicación del presente aviso.

Para la selección de las postulaciones, se dará prioridad a los buses que hayan sido retirados por antigüedad, de acuerdo a la normativa vigente. Las postulaciones serán priorizadas de acuerdo a la antigüedad del vehículo saliente de mayor a menor, siendo seleccionadas para entrega del valor de compra en dicho orden, hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la región durante el presente año.

Para consultar si Usted es potencial beneficiario del programa, ingrese al sitio web www.renuevatumicro.cl del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Los términos, requisitos y formularios de postulación de la 1ª y 2ª etapa del Programa, estarán disponibles en el sitio web www.gobiernosantiago.cl



**RENUEVA
TU MICRO**

stg
GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO

**LLAMADO A PRESENTAR POSTULACIONES AL
PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE
BUSES EN LA REGIÓN METROPOLITANA**

La presente Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, en la Región Metropolitana.

La fecha de inicio de las postulaciones del Programa será la correspondiente a la publicación del presente aviso.

Para la selección de las postulaciones, se dará prioridad a los buses que hayan sido retirados por antigüedad, de acuerdo a la normativa vigente. Las postulaciones serán priorizadas de acuerdo a la antigüedad del vehículo saliente de mayor a menor, siendo seleccionadas para entrega del valor de compra en dicho orden, hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la región durante el presente año.

Para consultar si Usted es potencial beneficiario del programa, ingrese al sitio web www.renuevatumicro.cl del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Los términos, requisitos y formularios de postulación de la 1ª y 2ª etapa del Programa, estarán disponibles en el sitio web www.gobiernosantiago.cl



medidas de control y supervisión necesarias para asegurar la efectiva destrucción y conversión en chatarra de los vehículos salientes.

Artículo 10.- Los gobiernos regionales podrán ordenar la conservación de determinados buses, minibuses, trolebuses y taxibuses para efectos de investigación histórica o para su exhibición en museos.

TÍTULO TERCERO

Procedimiento de postulación y renovación

Artículo 11.- Los gobiernos regionales deberán determinar, al momento de la convocatoria, criterios de selección de postulaciones, debiendo, en el primer año de implementación de este Programa, dar prioridad a los buses, minibuses, trolebuses y taxibuses a que se hace referencia en el artículo transitorio de este Reglamento.

La convocatoria al proceso se realizará mediante uno o más avisos de prensa en un diario de circulación regional, el que deberá, a lo menos, señalar los criterios de selección mencionados en el inciso anterior y la fecha de inicio del Programa en la región.

La postulación al Programa estará dividida en dos etapas. En la primera de ellas, el postulante presentará su postulación al Gobierno Regional correspondiente a la región en la que presta servicios el vehículo saliente, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4 de este Reglamento. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y número de pasajeros.

Verificada la conformidad de los antecedentes referidos en el inciso precedente, el Gobierno Regional emitirá un certificado que dé cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección aludidos. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el artículo 7 de este Reglamento.

Este certificado tendrá una vigencia máxima de 120 días corridos contados desde la fecha de su emisión, plazo dentro del cual el postulante deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de este Reglamento.

Transcurrido el plazo señalado en el inciso precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación. Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado al Gobierno Regional. Para la obtención de este nuevo certificado no se requerirá la presentación de los antecedentes señalados en el artículo 4 de este Reglamento, si los vehículos salientes cuentan con el certificado que se señala en los incisos precedentes, otorgado en una convocatoria anterior, y poseen el documento que da cuenta de la recepción de éste por parte del Chatarrazador. En tal caso, sólo deberán presentarse los documentos recién mencionados.

Decreto 81,
TRANSPORTES
Art. ÚNICO g)
D.O. 29.09.2012

Decreto 81,
TRANSPORTES
Art. ÚNICO h)
D.O. 29.09.2012

Artículo 12.- El postulante, dentro del plazo de 120 días corridos señalado en el artículo precedente, para